essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENC.. 01-03-2022

Asunción, 24 de febrero de 2022

ACTA Nº 1518/22

Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO" - ID N° 405.419.»

VISTA:

El Acta de Apertura de fecha de fecha 07 de febrero de 2022, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO" con ID Nº 405.419; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO" con ID Nº 405419.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 036/2022, expedido por un monto total de Gs. 432.300.000 para el Ejercicio 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1504/2021 de fecha 02 de enero de 2022, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***HIDRO-SERVIC S.R.L.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial y las empresas* ***MES INGENIERIA S.A.*** *y* ***TAKA CONSTRUCCIONES DE JUAN***

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de febrero de 2022
ACTA Nº 1518/22
Resolución N° 7

ROLON, *NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios de orden legal, técnico y económico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)"*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 15 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 30°, inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el citado llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 213 del 16 de febrero de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA CIUDAD DE SAN ANTONIO"** con **ID Nº 405419**, en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián Z. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.